



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría Sobre el Desempeño

Secretaría de Educación Pública y Cultura
Programa presupuestario S051
Uniformes Escolares



2020



Secretaría de Educación Pública y Cultura

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares para el ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII Información Programática.....	36
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	36
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	37
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	38
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	38
XII.- Dictamen.....	39
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	41



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **S051 Uniformes Escolares** para el ejercicio fiscal 2020, operado por la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 048/2021.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares correspondiente al ejercicio 2020, verificando el cumplimiento de sus objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría

Para esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con la que se realizó la operación; y la economía en cómo se ejercieron los recursos públicos asignados al Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

En la vertiente de **eficacia** se consideró como propósito fundamental la verificación del cumplimiento del objetivo de dotar de manera gratuita uniformes escolares a las alumnas y alumnos inscritos en las escuelas de educación básica y calzado deportivo en el nivel preescolar en el Estado de Sinaloa, y la revisión de las metas alcanzadas que se definieron en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La vertiente de **eficiencia** comprendió el análisis del diseño de los objetivos del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, establecidos en los diferentes documentos que regulan a este programa; los procedimientos de participación de los talleres y empresas para la confección y comercialización, la participación de los proveedores con esquemas de financiamiento, los mecanismos de calidad, contraloría social, los procedimientos de supervisión, la integración del Comité Estatal Operativo; la transparencia del programa y la



rendición de cuentas. Además, se verificó la implementación del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, con base en la incorporación y aplicación de los componentes del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Por último, en la vertiente economía se analizó el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares en el ejercicio fiscal 2020, verificando si se ajustó al principio de racionalidad del gasto para el logro de sus objetivos.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Vertiente: Eficiencia

Resultado Núm. 01 Con observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Etapas previas a la elaboración de la MIR

Al analizar la definición del problema público, se encontró que es inadecuada al no estar basada en un diagnóstico previo que contenga evidencia sobre el problema, sus orígenes y efectos, lo que generó que no se incluyera su magnitud en el enunciado; se constató que en la elaboración del árbol del problema se establecen causas del problema público y sus efectos en la población, observándose que son insuficientes las causas que dan origen al problema, así como los efectos producidos; en la elaboración del árbol del objetivo, no se estableció la magnitud del resultado esperado por el objetivo; en lo que respecta a la estructura analítica del Programa proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera insuficiente al no incluir la magnitud en el problema y objetivo que señala, además de no

establecer las bases para perfilar las actividades de la Matriz y finalmente la selección de alternativas del Programa presupuestario, se considera inadecuada al plantear las mismas que el árbol de objetivos. Por lo que **no se ajustaron** a lo dispuesto en el punto IV.2.2 de la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a la secuencia para la elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados.

Alineación del Programa presupuestario

Para el ejercicio fiscal 2020, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, establece una correcta alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, específicamente al Eje Estratégico II. Desarrollo Humano y Social; Tema 2. “Educación de calidad, incluyente y eficaz”; Objetivo 1. “Mejorar la cobertura y retención en todos los niveles educativos en línea con la Reforma Educativa”; y Estrategia 1.2 “Fortalecer los mecanismos que permitan la permanencia en el aula”.

No obstante, el Programa presupuestario no presentó vinculación al Programa Sectorial y a los objetivos estratégicos de la dependencia a los que contribuye el programa, por lo que se considera aún incompleta; lo anterior **en contravención a lo establecido** en el numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Lógica Vertical

Lógica Vertical del Programa Presupuestario S051 Uniformes Escolares, 2020

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a la permanencia de los alumnos de educación básica en escuelas públicas de Sinaloa (EBEPS) mediante la uniformidad en la vestimenta.	Existe disposición y apoyo de los padres de familia para enviar a sus hijos a la escuela. La matrícula se mantiene en un nivel significativo.	Respecto al resumen narrativo, se establece una adecuada alineación del programa con la Planeación Estatal de Desarrollo 2017-2021, debido a que se identifica de manera clara la forma en que el objetivo de Fin contribuye al logro del objetivo de orden superior. Por otra parte, este objetivo se apegó a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al incluir el qué (Contribuir a la permanencia de los alumnos de educación básica en escuelas públicas de Sinaloa “EBEPS”), el <i>mediante</i> y el <i>cómo</i> (uniformidad en la vestimenta). Por último, el supuesto del objetivo de nivel Fin se considera adecuado, derivado de que, “existe disposición y apoyo de los padres de familia para enviar a sus hijos a la escuela” y “la matrícula se mantenga en un nivel significativo” son factores externos a la gestión del programa.



Propósito	Los alumnos de EBEPs se identifican como tal, a través de la vestimenta.	La dirección escolar reporta a los alumnos sin uniforme. Los alumnos asisten a clases con el uniforme otorgado.	<p>El objetivo de nivel Propósito mantiene relación causa-efecto con el objetivo de nivel fin, al plantear que “Los alumnos de EBEPs se identifican como tal, a través de la vestimenta”; sin embargo, se consideró insuficiente, debido a que este programa también realiza la entrega de calzado deportivo solo a alumnos de nivel preescolar.</p> <p>Se considera que la sintaxis del objetivo a nivel de propósito es adecuada, derivado de que contiene la población objetivo (Los alumnos de EBEPs); y se establece el resultado de la aplicación del programa (se identifican como tal, a través de la vestimenta), así como el verbo en presente; por lo que se ajusta a lo sugerido por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados.</p> <p>El supuesto establecido se considera inadecuado, debido a que por una parte “Los alumnos asisten a clases con el uniforme otorgado” cumple con las características de un supuesto; sin embargo, “La dirección escolar reporta a los alumnos sin uniforme” es incorrecto, al tratarse de una situación interna al ámbito de operación del programa.</p>
Componente 1	C1. Uniformes escolares entregados a los tutores de alumnos inscritos en EBEPs.	Los alumnos se inscriben en EBEPs, para obtener el folio de canje. Los proveedores cuentan con suficiente abasto. Los beneficiarios o tutores acuden ante los proveedores a recibir el bien.	<p>El objetivo de nivel Componente 1 se refiere a la entrega de uniformes escolares a los tutores de alumnos inscritos en EBEPs, por lo que se considera adecuado para el logro del nivel Propósito que hace relación a “Los alumnos de EBEPs se identifican como tal, a través de la vestimenta.”</p> <p>Se ajusta al orden de la sintaxis sugerida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados al iniciar con los productos terminados o servicios proporcionados y posteriormente el verbo en pasado participio.</p> <p>No obstante, como se mencionó anteriormente, no se estableció un objetivo respecto a la entrega de calzado deportivo a los alumnos de nivel preescolar, el cual es un bien que se otorga por medio de este programa.</p> <p>Por otra parte, el supuesto “Los proveedores cuentan con suficiente abasto” se considera inadecuado, derivado de que se señala una condición que no es ajena a la gestión del programa.</p>
Actividad	<p>A 1.1 Obtención de los padrones de beneficiarios.</p> <p>A 1.2. Actualización del padrón de proveedores certificados en la confección de uniformes.</p> <p>A 1.3 Actualización del manual de especificaciones técnicas para los avíos y confección de los uniformes.</p> <p>A 1.4. Supervisión de calidad de los uniformes.</p>	<p>El Departamento de Estadística genera la información en tiempo y forma.</p> <p>Se dispone de nuevos proveedores aspirantes interesados en participar en el programa. Los proveedores certificados continúan en el Programa.</p> <p>Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN) recibe y actualiza en tiempo y forma los cambios a realizar.</p> <p>ICATSIN verifica la calidad en la confección e insumos de los uniformes.</p>	<p>Los objetivos de nivel actividad A1.1, A1.2, A1.3 y A1.4 hacen referencia a los mismos objetivos del componente, que se refieren a las acciones para la entrega del apoyo del programa, por lo que se considera adecuado; sin embargo, no son suficientes, ya que no establecen una actividad relacionada con la entrega de uniformes de los alumnos de Educación Básica de Escuelas Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p>Asimismo, los cuatro objetivos de nivel actividad cumplen con las características de redacción que se disponen en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que incluyen el sustantivo derivado de un verbo y el complemento.</p> <p>En cuanto a los cuatro supuestos de las actividades antes mencionadas se consideran inadecuados, derivado de que se señala una condición interna al ámbito de la gestión del programa.</p>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Con base al análisis presentado anteriormente, se considera que la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes

Escolares es inadecuada, debido a que: si bien el objetivo del nivel de Fin es congruente con el objetivo superior al que se encuentra alineado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el nivel Propósito no establece adecuadamente el resultado a ser logrado con los uniformes escolares y calzado deportivo; en el nivel Componente carece de la entrega de calzado deportivo, bien que se otorga en el programa presupuestario; y las Actividades no son suficientes para el logro del Componente C1. En cuanto a los supuestos, se identificó deficiencias en los niveles Propósito, Componente y Actividad debido a que tienen relación con factores que dependen directamente de la operación del Programa.

Por lo que **no se ajustaron** al numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Análisis de la Lógica Vertical y Resumen Narrativo de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se señala que “La lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directo que existe entre los diferentes niveles de la matriz” y “En el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados”, respectivamente.

Lógica Horizontal

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

Indicador de nivel Fin

Resumen narrativo (Objetivos)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
Contribuir a la permanencia de los alumnos de educación básica a escuelas públicas de Sinaloa (EBEPS)* mediante la uniformidad en la vestimenta.	Porcentaje de alumnos de EBPEPS que concluyen el grado en el ciclo escolar t.	Mide el porcentaje de egresados del grado en el ciclo escolar t.	(Total de alumnos de educación básica que concluyen el grado en el ciclo escolar / total de alumnos de EBPEPS inscritos en el ciclo escolar del año base) * 100	Porcentaje Estratégico Eficacia Anual	Departamento de Estadística, Dirección de Planeación Educativa, SEPyC; http://app.sepyc.gob.mx (temporalmente)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

*EBEPS significa Educación Básica de Escuelas Públicas del Estado de Sinaloa.

En el nivel Fin se incluyó un indicador que se orienta a medir el “Porcentaje de alumnos de EBPEPS que concluyen el grado en el ciclo escolar t”, por lo que el nombre se considera consistente con la definición, el método de cálculo, la unidad de medida, tipo de indicador, dimensión y frecuencia de medición del indicador; sin embargo, los medios de verificación de este nivel se consideran inadecuados, debido a que se establece el Departamento de Estadística, Dirección de Planeación Educativa y la página de la Secretaría de Educación Pública y Cultura cuenta con la leyenda “(temporalmente)”.

Indicador de nivel Propósito

Resumen narrativo (Objetivos)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
Los alumnos de EBPEPS se identifican como tal, a través de la vestimenta.	Porcentaje de alumnos inscritos en EBPEPS con uniformes.	Mide la relación entre los alumnos con uniforme respecto a los alumnos inscritos en EBPEPS.	(Número de alumnos con uniforme/ Total de alumnos inscritos en EBPEPS) * 100	Porcentaje Estratégico Eficacia Anual	Departamento de Estadística, Dirección de Planeación Educativa, SEPyC; http://app.sepyc.gob.mx (temporalmente)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

El indicador definido para este nivel el “Porcentaje de alumnos inscritos en EBPEPS con uniformes” se considera adecuado para la medición del objetivo al cual se encuentra asociado, ya que permite el cálculo de la proporción de alumnos que cuentan con su uniforme, con la cobertura de la población objetivo. El tipo “Estratégico”, su dimensión de “Eficacia”, la unidad de medida “Porcentaje” y la frecuencia de medición del indicador “Anual”, son adecuados. Por otra parte, el medio de verificación establecido es incorrecto debido a que no se precisó las fuentes de información que se utilizaron para calcular el indicador; además cuenta con la leyenda “(temporalmente)”.

Indicador de nivel Componente

Resumen narrativo (Objetivos)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
Uniformes escolares entregados a los tutores de alumnos inscritos en EBPEPS.	Porcentaje de uniformes otorgados.	Establece la relación entre los uniformes que se programan para su distribución con respecto a los canjeados.	(Total de uniformes otorgados/ Número de uniformes programados para su distribución) * 100	Porcentaje Gestión Eficiencia Anual	Sistema electrónico de la Secretaría de Desarrollo Económico, Gobierno del Estado; https://app.sepyc.gob.mx (temporalmente)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

En el nivel Componente el indicador de “Porcentaje de uniformes otorgados” se considera adecuado para medir el objetivo al que está asociado; debido a que el método de cálculo permite establecer el porcentaje de entrega de los uniformes escolares, así como establecer una dimensión, frecuencia de medición, el tipo de indicador y la unidad de medida congruente con el indicador.

Por otro lado, el medio de verificación de este nivel se considera inadecuado debido a que se menciona al Sistema electrónico de la Secretaría de Desarrollo Económico, Gobierno del Estado; no precisan el tipo de información necesaria para el cálculo de los indicadores; además que la página se encuentre en proceso (temporalmente).

Indicadores de nivel Actividad

Resumen narrativo (Objetivos)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
A1.1 Obtención de los padrones de beneficiarios.	Porcentaje de padrones de beneficiarios obtenidos.	Establece el porcentaje de padrones de beneficiarios obtenidos contra los requeridos.	(Padrones obtenidos de los alumnos por nivel/Padrones requeridos por nivel) *100	Porcentaje Gestión Eficiencia Trimestral	Departamento de Estadística, Dirección de Planeación Educativa, SEPyc, Dirección de Sistemas e informática, SEPyc; Dirección de Registro y Certificación escolar, SEPyc.
A1.2 Actualización del padrón de proveedores certificados en la confección de uniformes.	Porcentaje de proveedores certificados.	Establece la relación entre los proveedores que aspiran a participar en el programa con respecto a los aprobados.	(Número de proveedores certificados/Total de proveedores aspirantes) *100	Porcentaje Gestión Eficiencia Anual	Secretaría de Economía del Gobierno del Estado; http://app.sepyc.gob.mx (temporalmente).
A1.3 Actualización del manual de especificaciones técnicas para los avíos y confección de los uniformes.	Manuales de especificaciones técnicas actualizados.	Indica si el manual de especificaciones técnicas se actualizan o se mantiene.	Si el manual de especificaciones se actualiza=100%, en otros casos=0	Indicador de existencia (si/no) Gestión Eficiencia Anual	Archivos del Comité Estatal Operativo del Programa.
A1.4 Supervisión de calidad de los uniformes.	Porcentaje de proveedores que cumplen con la calidad especificada.	Indica si el manual de especificaciones técnicas se actualizan o se mantiene.	(Número de los proveedores que cumplen con la calidad requerida/Total de proveedores supervisados)*100	Porcentaje Gestión Calidad Trimestral	Archivos del Comité Estatal Operativo del Programa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

En el nivel Actividad, se establecieron cuatro indicadores; el nombre del indicador 1.1 “Obtención de los padrones de beneficiarios” se considera adecuado para presentar una relación lógica en el objetivo de esta actividad, al determinar los padrones de beneficiarios obtenidos y padrones requeridos. Del mismo modo, la fórmula del Método de Cálculo, el tipo “Gestión”, la unidad de medida “Porcentaje”, la dimensión de “Eficiencia” y la frecuencia “Trimestral” son adecuados para el indicador.



El nombre del indicador 1.2 “Actualización del padrón de proveedores certificados en la confección de uniformes” se considera adecuado para evaluar el resumen narrativo del objetivo de este nivel, en virtud de que establece el porcentaje de proveedores certificados. Además, el Método de cálculo, el tipo “Gestión”, su dimensión de “Eficiencia”, la unidad de medida “Porcentaje” son congruentes con los elementos del indicador; resultando inadecuado, la frecuencia de medición del indicador (Anual).

En el nivel de Actividad 1.3 en el indicador “Actualización del manual de especificaciones técnicas para los avíos y confección de los uniformes” al igual que la unidad de medida “indicador de existencia (si/no)” son inadecuados en virtud de que el método de cálculo se refiere a un dato y no a una expresión cuantitativa construida a partir de variables, como se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

El nombre del indicador 1.4 “Supervisión de calidad de los uniformes” se considera adecuado para medir el objetivo al que está relacionado, ya que establece un parámetro de medición sobre los proveedores que cumplen con la calidad requerida; resultando inadecuada la definición del indicador. Tanto la unidad de medida “Porcentaje”, tipo “Gestión” y la frecuencia “Trimestral” del indicador se consideran correctos, en cuanto a la dimensión “Calidad” no es la adecuada como se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En cuanto a los medios de verificación que se establecen en el nivel Actividad no son adecuados, ya que no se presenta de forma clara y específica las fuentes de información que se debieron consultar para realizar el cálculo del indicador.

Por lo tanto, se verificó que la lógica horizontal de la MIR del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares es inadecuada al no permitir examinar las relaciones causa-efecto en todos sus niveles; derivado de que la mayoría de los indicadores presentaron inconsistencias que pueden dificultar medir el grado de cumplimiento de sus objetivos; asimismo, los medios de verificación no definen las fuentes de información necesarias para el cálculo de los indicadores. Lo anterior **en contravención** del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Finalmente, a efecto de analizar las fichas técnicas de cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, la entidad fiscalizada, mediante oficio SEB/121/2021-2022 de fecha 15 de octubre de 2021, remitió las 9 fichas técnicas correspondientes de cada uno de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para

Resultados; sin embargo, el equipo auditor pudo observar que ninguna de las fichas técnicas se encontró disponible en el portal de internet de la Secretaría de Educación Pública y Cultura. De la revisión de las fichas técnicas entregadas, se identificó que presentaron los elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; no obstante, 7 de las fichas técnicas reportadas contienen datos que no son coincidentes con los publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario debido a que en la unidad de medida y la meta anual contiene valores en términos porcentuales y absolutos; **por lo que no se ajustó** al fragmento Sexto; del Capítulo III Indicadores del Desempeño; de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, misma que está publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021, donde se incluyen los objetivos, indicadores y fichas técnicas de nivel Componente 2 y Actividad 2.1 respecto a la entrega de calzado deportivo. Sin embargo, se mantiene la observación debido a que persisten las deficiencias de la definición de nivel Propósito, así como en las actividades A1.1, A1.2, A1.3 y A1.4.

AED-PE-0482021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura realice un diagnóstico del programa presupuestario, y con base en ello, se actualice la definición del problema, las etapas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, a fin de que permita corroborar la relación congruente y sólida con el diseño de los objetivos del programa, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0482021-2020-RE-01-02 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice y complemente la alineación del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, a fin de que se establezca la vinculación del programa con un objetivo sectorial y objetivo estratégico de la dependencia correspondientes a los planes y/o programas que deriven del plan estatal de desarrollo, en los términos del numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0482021-2020-RE-01-03 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura rediseñe los objetivos de los niveles Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, a fin de que en la lógica vertical pueda

establecerse una relación “causa-efecto” entre los diferentes niveles del Resumen Narrativo de los objetivos de la matriz; de tal manera que se puedan examinar los vínculos causales, analizándose de abajo hacia arriba, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0482021-2020-RE-01-04 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice y reestructure los supuestos de los niveles propósito, componente y actividad, a fin de que se identifiquen e incluyan los riesgos externos del programa que deben ser administrados para el cumplimiento de los objetivos, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0482021-2020-RE-01-05 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura realice el rediseño de los indicadores de los niveles fin, propósito y actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, a fin de que se incluyan indicadores estratégicos y de gestión que proporcionen un medio sencillo y fiable para medir, monitorear y evaluar los avances y resultados en el cumplimiento de objetivos y metas del programa, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Indicadores, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el primer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

AED-PE-0482021-2020-RE-01-06 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura reestructure y delimite los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, a fin de que se establezca la fuente de información específica para el cálculo de los indicadores y permita el acceso a la información acerca del avance y los logros del programa, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Medios de verificación, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0482021-2020-RE-01-07 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalice un procedimiento que asegure la publicación de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, a fin de que la información de los indicadores se encuentre



disponible para cualquier ciudadano en la página oficial de internet, en los términos del último párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

AED-PE-0482021-2020-RE-01-08 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura modifique la unidad de medida y la meta anual de las fichas técnicas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, a fin de que se establezcan los elementos necesarios y congruentes para cada uno de los indicadores del programa, en los términos del fragmento Sexto; del Capítulo III Indicadores del Desempeño; de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos de atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficacia

Resultado Núm. 02 Sin observación

Título del resultado: Cumplimiento del Objetivo del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares.

En la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa se establece que tiene por objeto dotar de manera gratuita, de uniformes y útiles escolares a las alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas del sistema de educación básica en el Estado de Sinaloa, y en el nivel de preescolar un par de calzado deportivo.

En este sentido, es importante mencionar que en lo que respecta al Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares le corresponde los proyectos de dotación de uniformes escolares y calzado deportivo.

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública y Cultura, se verificó que en 2020 se realizó la entrega de un total de 824,537 uniformes escolares a alumnos inscritos en Escuelas Básicas de la Educación Pública del Estado de Sinaloa; asimismo, entregó un total de 52,535 pares de calzado deportivo a los alumnos de nivel preescolar ambos para el ciclo escolar 2020-2021, se identificó que la dotación de uniformes escolares y calzado deportivo, se realizaron de manera gratuita. Lo anterior, **en términos** de los artículos 1 y 2 de la Ley para



la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

Dotación de Uniformes Escolares y Calzado Deportivo, ciclo escolar 2020-2021

Uniforme Escolar	Calzado Deportivo
824,537	52,535*

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio SEB/121/2021-2022 de fecha 15 de octubre del 2021 e información de la auditoría 001/2021 practicada al Poder Ejecutivo.

*El Calzado Deportivo solo se les proporciona a alumnos inscritos en nivel Preescolar.

Resultado Núm. 03 Con observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas de la MIR del Programa presupuestario.

A. Metas establecidas para los indicadores del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares

En el tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020 que contiene la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S051 Uniformes Escolares, se ubicaron los 7 indicadores establecidos para los objetivos de la MIR; sin embargo, dentro del mismo documento no se pudo verificar la meta establecida para cada uno de los indicadores anteriormente mencionados, **contraviniendo** lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que “El proyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado contendrá: (...); B. El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá: (...), III. Los anexos informativos, los cuales contendrán: (...), d) Los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal que corresponda y e) Los programas presupuestarios y las matrices de indicadores para resultados de los programas susceptibles de ser evaluados”.

B. Cumplimiento de metas del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares

Debido a la carencia de metas de los indicadores de la MIR y de inconsistencias en los informes trimestrales; con la finalidad de poder valorar el grado de cumplimiento de éstas, se tomó como referencia el registro sobre el avance de metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del 2020, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En el indicador de nivel Fin “Porcentaje de alumnos de EBEPs que concluyen el grado en el ciclo escolar t”, la entidad fiscalizada reportó un cumplimiento de 97.21% en esta meta en el ciclo escolar 2020-2021; sin embargo, se careció de la información necesaria para el cálculo del indicador.



En el indicador del nivel Propósito “Porcentaje de alumnos inscritos en EBEPS con uniforme” se planteó medir la relación entre los alumnos con uniforme respecto a los alumnos inscritos en EBEPS, en esta meta la entidad fiscalizada reportó un avance de 78.70%; no obstante, de acuerdo a la información recabada durante la auditoría, se verificó que la entidad fiscalizada logró un avance de 90.06% de esta meta.

Para el indicador del Nivel Componente 1 “Porcentaje de uniformes otorgados” se reportó el 78.66% como alcanzado por la entidad fiscalizada, mientras que con la información comprobatoria se logró un porcentaje de 79.27%, lo cual se pudo corroborar de acuerdo a la información comprobatoria de las variables.

En los cuatro indicadores del nivel Actividades se estableció la meta del 100%, la meta reportada como alcanzada para estos indicadores fue del 100%; sin embargo, la entidad fiscalizada careció de información que permita verificar el resultado de la meta alcanzada por medio del método de cálculo del indicador.

Por lo anterior, se verificó que la entidad fiscalizada no acreditó el cumplimiento de metas de los indicadores en **contravención** a los artículos 50 y 94, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y de los artículos 4, 56 y 57 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, relativos a que las dependencias y sus titulares en sus respectivas competencias serán responsables de la administración por resultados, ante ello están obligados a cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y sus objetivos previstos en sus programas presupuestarios así como el seguimiento de los mismos.

Nivel	Indicador	Meta 2020 ^{1/}	Avance de las metas 2020		Cumplimiento/ Incumplimiento
			Reportada como alcanzada	Información Proporcionada ^{2/}	
Fin	Porcentaje de alumnos de EBEPS que concluyen el grado en el ciclo escolar t.	95%	97.21%	N.C.	Incumplimiento
Propósito	Porcentaje de alumnos inscritos en EBEPS con uniformes.	100%	78.70%	90.06%	Incumplimiento
C 1	Porcentaje de uniformes otorgados.	100%	78.66%	79.27%	Incumplimiento
C 2	Porcentaje de calzado deportivo otorgado a los alumnos de preescolar.	100%	52.73%	54.43%	Incumplimiento
A 1.1	Porcentaje de padrones de beneficiarios obtenidos.	100%	100%	N.C	Incumplimiento
A 1.2	Porcentaje de proveedores certificados.	100%	100%	N.C	Incumplimiento
A 1.3	Manual de especificaciones técnicas actualizando de los uniformes.	100%	100%	N.C	Incumplimiento
A 1.4	Porcentaje de Proveedores que cumplen con la calidad específica.	100%	100%	N.C.	Incumplimiento
A 2.1	Porcentaje de alumnos de EBEPS que concluyen el grande en el ciclo escolar t.	100%	100%	N.C.	Incumplimiento

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base a la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, mediante oficio SEB/121/2021-2022 de fecha 15 de octubre de 2021.

La meta considerada para verificar el alcance o logro, fue la remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, para cada uno de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario proporcionados mediante el Oficio SEB/121/2021-2022.

² Se utilizó información remitida por la entidad fiscalizada relacionada con el desarrollo de cada uno de los resultados de la auditoría.

N.C.: No cuantificable.



AED-PE-0482021-2020-RE-03-09 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura incluya las metas correspondientes a cada uno de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, a efecto de contar con los elementos de evaluación de los resultados del programa, en los términos del artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482021-2020-RE-03-10 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura, implemente estrategias para realizar el seguimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, a fin de generar información que permita acreditar el avance del cumplimiento en los objetivos y metas, en términos de los artículos 50 y 94, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y de los artículos 4, 56 y 57 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos de atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia

Resultado Núm. 04 Con observación

Título del resultado: Procedimientos de participación de los talleres y empresas para la confección y comercialización de uniformes y calzado deportivo.

En el artículo 10, fracción II de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa se menciona, “Establecer los procedimientos que aseguren la participación de los talleres y empresas sinaloenses para la confección y elaboración de uniformes, así como de la producción y comercialización de calzado deportivo y útiles escolares.”

La Secretaría de Educación Pública y Cultura señaló que el procedimiento para asegurar la participación de los talleres y empresas sinaloenses para la confección y elaboración de uniformes, así como la producción y fabricación de calzado deportivo quedó establecido en el Reglamento de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa, sección segunda, específicamente en el artículo 20 inciso II. No obstante, se identificó que esta disposición no aplica para la revisión correspondiente al ejercicio del año 2020, debido a que este reglamento de la Ley anteriormente mencionada fue publicado el 01 de noviembre de 2021.



Para 2020, se corroboró la participación de talleres y empresas sinaloenses para la confección y elaboración de uniformes y calzado deportivo; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la implementación de un procedimiento eficiente que asegure la participación de las empresas de este giro. Lo anterior, en **contravención** al artículo 10 fracción II de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482021-2020-RE-04-11 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe e implemente un procedimiento para la participación de los talleres y empresas para la confección y comercialización de uniformes y calzado deportivo, a fin de asegurar la participación de las empresas en el Estado, en términos del artículo 10 fracción II de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Sin observación

Título del resultado: Participación de los proveedores con esquemas de financiamiento.

En el artículo 10, fracción III de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa se establece, “Promover esquemas de financiamiento y su viabilidad, que favorezcan la participación de los talleres y empresas sinaloenses integrados por mujeres organizadas.”

De acuerdo con los resultados de la auditoría 001/2021 al Poder Ejecutivo, se verificó que en el Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares se otorgaron 106 créditos a micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la confección y distribución de uniformes escolares, por medio del convenio celebrado entre la Secretaría de Economía y Red Fosin, A.C. por un monto total de \$70,000,000.00.

Del total de empresas beneficiadas con créditos, se identificó que 33 empresas están constituidas por hombres, representando el 31.13% y 73 empresas son representadas por mujeres organizadas, significando el 68.87%.

Por otro lado, del importe total de los recursos autorizados para el financiamiento, se corroboró que la cantidad de \$38,230,000.00 (54.60%) de los contratos celebrados son para empresas de mujeres organizadas, mientras que para las empresas representadas por hombres fue de \$31,770,000.00 (45.40%). De esta forma se identificó que se favoreció la

participación de los talleres y empresas sinaloenses integradas por mujeres organizadas, lo anterior, **en términos** del artículo 10 fracción III de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

Total de Beneficiados de Créditos en convenio de Red Fosin, A.C., durante 2020

Beneficiados	N° de Créditos	Representación porcentual del número de créditos	Importe de los créditos (\$)	Representación porcentual del importe de créditos
Hombres	33	31.13%	31,770,000.00	45.40%
Mujeres	73	68.87%	38,230,000.00	54.60%
Total	106	100.00%	70,000,000.00	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio SEB/121/2021-2022 de fecha 15 de octubre del 2021.

Resultado Núm. 06 Sin observación

Título del resultado: Mecanismos de calidad.

En el artículo 10, fracciones cuarta y sexta de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa, se establece “Definir con base en criterios de economía, calidad y suficiencia, la elaboración de uniformes” (...) y “Promover y apoyar a los mecanismos que permitan la mejor calidad de los uniformes, el calzado deportivo.”

Con base en el análisis de la información proporcionada, la Auditoría Superior del Estado identificó que, en relación a la promoción y los mecanismos permitan la mejor calidad en la elaboración de los uniformes escolares y calzado deportivo del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, la entidad fiscalizada remitió evidencia donde el Comité Estatal Operativo emite el Acta de sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2020, en los hechos se dejó asentado que, respecto a las especificaciones técnicas de los uniformes escolares que se revisaron y validaron por el Instituto de Capacitación para el Trabajo de Estado de Sinaloa (ICATSIN), serían las mismas que se utilizaron el año 2019.

En estas especificaciones técnicas se describe la confección de las prendas de los tres niveles educativos preescolar, primaria y secundaria; en la cual incluyen el tipo de prenda de acuerdo al nivel, el nombre comercial, el acabado, el color, tejido, composición y gramaje. De igual manera, se incluyen especificaciones sobre el tamaño y ubicación de logotipos y etiquetas.

Especificaciones técnicas para Uniformes Escolares ciclo escolar 2020-2021

Prenda	Nombre Comercial	Acabado	Color	Tejido	Composición	Gramaje
Camisa en todos los niveles	Ambassador	Drytel	Blanco	Urdimbre y Trama	70% poliéster, 30% algodón	160 g/m2 (aprox)
Playera tipo polo en todos los niveles	Pique	N/A	Blanco	De punto	50% poliéster, 50% algodón	200 g/m2



Prenda	Nombre Comercial	Acabado	Color	Tejido	Composición	Gramaje
Jumper secundaria estatal, federal y faldas de primaria, junto al pantalón de niño nivel primaria y secundaria	Golden Paladín	N/A	Azul marino, azul cielo, vino, rosa	Sarga	100% poliéster	213g/m2
Short falda de niña preescolar	Dublín	N/A	Azul marino	De punto	100% poliéster	200 g/m2
Pantalón y falda de telesecundaria	Gales escolar	N/A	Gris a rayas rojas	Urdimbre y trama	35% acrílico 65% poliéster	200 g/m2
Pantalón de niño de secundaria federal	Gabardina Orleans o Cambridge	N/A	kaky	N/A	60% algodón, 40% poliéster	232 g/m2

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información recibida de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, mediante oficio SEB/121/2021-2022 de fecha 15 de octubre de 2021.

N/A: No Aplica.

Especificaciones técnicas para Uniformes Escolares ciclo escolar 2020-2021

Logotipos y Etiqueta	
Logotipo oficial del Estado de Sinaloa	5 cm preescolar, 6 cm talla 10. Se localiza en la parte superior izquierda arriba de la bolsa y jumper a la altura del pecho.
Logotipo " PURO SINALOA"	Tamaño de 5 cm de alto por 5.5 cm de ancho. Se localiza en la parte superior derecho, a la misma altura del escudo de Sinaloa, en jumper a la altura del pecho del lado derecho.
Etiqueta	Nylon impresa de 3.5 cm x 2.5 cm. Nombre comercial y/o Razón Social. No de Proveedor de Gobierno, Hecho en México.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información recibida de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, mediante oficio SEB/121/2021-2022 de fecha 15 de octubre de 2021.

En cuanto a las especificaciones para calzado deportivo, la entidad fiscalizada remitió como evidencia, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número GES 14/2020, en la cual se especifican las características para la manufactura de los 100,000 pares de calzado deportivo escolar para los alumnos de preescolar para el ciclo escolar 2020-2021.

Especificaciones técnicas para calzado deportivo ciclo escolar 2020-2021

PARTE	COLOR	MATERIAL	CARACTERISTICAS DEL CORTE
LATERALES	BLANCO	SINTÉTICO	EL CORTE SE COMPONE DE UN MATERIAL SINTETICO QUE TIENE UNA BASE COAGULADA, QUE GARANTIZA LAS PRUEBAS DE LABORATORIO SOLICITADAS POR LAS NORMAS DE CALIDAD, DANDO COMO RESULTADO UN ESTANDAR DE 50,000 FLEXIONES O MAS EN SECO DURANTE SU USO.
CUELLO	BLANCO	SINTÉTICO	
FLORESTA	BLANCO	SINTÉTICO	
LENGUA	BLANCO	SINTÉTICO	REFUERZOS
PALOMA	BLANCO	SINTÉTICO	CASCO TERMOCONFORMABLE/TERMOPLASTICO LAMINADO CON ACTIVACION Y PEGADO A BASE DE CALOR ESPESOR DE 0.6/1.2 MM.
FORRO			CONTRAFUERTE TERMOCONFORMABLE/TERMOPLASTICO LAMINADO CON ACTIVACION Y PEGADO A BASE DE CALOR ESPESOR DE 1 MM/1.75MM.
FORRO TALON	BLANCO	TEXTIL	
FORRO LENGUA	BLANCO	TEXTIL	
FORRO LATERALES	BLANCO	TEXTIL	
ESPONJA			CONTACTEL DE LATIGO COLOR BLANCO.
ESPUMA/COLOR BLANCO			TECNICA DE IMPRESIÓN DE LOGOTIPO
PESPUNTES		COLOR	
CORTE		HILO BLANCO	
FORRO		HILO BLANCO	SE DEBERAN ENTREGAR 2 PARES DE CALZADO DE LAS (Talla indistinta pero Que Coincida con Alguna Talla Del Anexo 3) RESPECTIVA CAJA BLANCA CON EL ESCUDO DE SINALOA DONDE SE SEÑALEN TALLA. AMBOS TENIS LLEVAN EL ESCUDO DE SINALOA IMPRESO EN LA PARTE DEL TALON.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información recibida de la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio SEB/121/2021-2022 de fecha 15 de octubre de 2021.



Asimismo, a partir de los criterios definidos con base a economía, calidad y suficiencia para la elaboración de uniformes, la Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió información en la que se detalla el precio unitario de los uniformes correspondientes a los tres niveles educativos.

Precio unitario para Uniformes Escolares ciclo escolar 2020-2021

Descripción	Precio Unitario
Uniformes de Preescolar	\$ 181.00 por uniforme
Uniformes de Primaria	\$ 192.00 por uniforme
Uniformes de Secundaria	\$233.00 por uniforme

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información recibida de la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio SEB/121/2021-2022 de fecha 15 de octubre de 2021.

Por lo tanto, se identificó que la entidad fiscalizada presentó evidencia comprobatoria que acreditara los mecanismos para la elaboración de uniformes y calzado deportivo con base en criterios de economía, calidad y suficiencia del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares. **En términos** de lo establecido en el artículo 10, párrafos cuarto y sexto de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Con observación

Título del resultado: Contraloría Social.

El artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social indica que “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”.

Por su parte, el artículo 10 de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa, señala que “El Comité, además de la ejecución anual del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

V. Proponer mecanismos de participación social que aseguren el manejo adecuado de los recursos públicos aplicados al programa”.

En el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió información referente al listado de mecanismos de participación social en el manejo de los recursos públicos respecto a los uniformes escolares, así como la evidencia del ciclo escolar 2020-2021, los cuales se detallan a continuación:



Mecanismos de Participación Social remitidos por la Secretaría de Educación Pública y Cultura	Comentarios
"Capacitación a padres y madres de familia del Comité de Contraloría Social, de los diferentes niveles educativos, se capacitaron el total de 558 padres de familia, en los 8 Regionales de los diferentes niveles educativos de Educación Básica: El Fuerte, Ahome, Guasave; Salvador Alvarado, Culiacán, Elota, Mazatlán y El Rosario."	La entidad fiscalizada no remitió información comprobatoria sobre la capacitación a los 558 padres de familia en los 8 regionales.
"Se adjuntó formatos que llenaron los padres de familia para la vigilancia del programa: Cédula de vigilancia de apoyos, informes, minuta de la reunión, listas de asistencia y constitución y registro del comité de contraloría social."	En los formatos proporcionados por el ente, se verificó que dichos formatos no se encuentran firmados por el representante estatal de contraloría social; asimismo, el Comité de Contraloría Social carece de nombre, número de registro y fecha de registro.
"Se recibieron y atendieron 158 quejas en atención y seguimiento de Denuncias, Quejas y Sugerencias (Adjunto relación de las quejas atendidas)."	La entidad fiscalizada remitió registro de denuncias; sin embargo, carece de evidencia sobre su atención y seguimiento.
"Material visual de capacitación (diapositivas)."	En relación al material visual proporcionado por el ente, éste contiene información relacionada con contraloría social, e información relativa al Programa para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares, contenido de los paquetes por nivel educativo, así como los pasos a seguir por los padres de familia y el esquema de canje.
"Se adjunta evidencias (fotografías) de la capacitación a padres de familia, de 3 sesiones por día de 50 padres de familia cada uno, manteniendo siempre la sana distancia por la contingencia COVID 19."	La evidencia remitida por el ente no es comprobatoria toda vez que no se remitió lista de asistencia a las sesiones.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información recibida de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, mediante oficio DSA/1417/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021.

Con base en el análisis de los mecanismos de participación social remitidos por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, se verificó que carecieron de evidencia comprobatoria, al no incluir lista de asistencia de las capacitaciones, así como presentar los formatos de contraloría social sin número de registro, fecha de registro y carecer de la firma del representante estatal de contraloría social. Lo anterior en **contravención** del artículo 10, fracción quinta de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa y el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social.

AED-PE-0482021-2020-RE-07-12 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe e implemente mecanismos que propicien la participación social de los beneficiarios del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, a efecto de que se promuevan las acciones de contraloría social en cuanto a información, seguimiento, supervisión y evaluación en general del programa, en los términos del artículo 10, fracción quinta de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa y el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 08 Con observación

Título del resultado: Procedimientos de Supervisión.

En el artículo 10 de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa, se menciona que el Comité tendrá entre sus facultades las de “VII. Determinar los procedimientos que se requieran para la optimización de la distribución, supervisión y entrega de los uniformes, el calzado deportivo y los útiles escolares; y IX. Realizar visitas de supervisión a talleres y proveedores”.

En este sentido, con el propósito de verificar si se establecieron mecanismos de visitas de supervisión a los talleres y proveedores, así como los resultados de supervisión, se solicitó a la Secretaría de Educación Pública y Cultura remitiera los procedimientos y los resultados de las inspecciones en las visitas de supervisión a los talleres y proveedores donde se confeccionen y distribuyan los Uniformes Escolares y Calzado Deportivo.

En respuesta al requerimiento de información, la Secretaría de Educación Pública y Cultura señaló lo siguiente: “(...) Me permito hacer de su conocimiento, que en virtud de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por la COVID-19, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Acuerdo número 02/03/20, que suspendió las actividades escolares presenciales, en la educación básica a partir del 23 de marzo de 2020; es por esta razón, que consecuentemente, también se suspendieron las visitas de supervisión a talleres y proveedores”.

Por tanto, se identificó que la entidad fiscalizada, para el Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, no definió los mecanismos de visitas de supervisión a talleres y proveedores, así como los resultados de la supervisión de calidad de los uniformes del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares del ejercicio fiscal 2020. Lo anterior en **contravención** del artículo 10, fracción IX de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

Referente al listado de procedimientos que se requieren para optimización de la distribución, supervisión y entrega de los uniformes y el calzado deportivo en el ciclo escolar 2020-2021, la entidad fiscalizada remitió información, en la cual hacen mención que “El procedimiento operativo del programa, por medio del cual nos guiamos está sustentado en las reglas de operación en el punto 9. DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA, ya que el artículo cuarto transitorio de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa, nos remite a ellas estableciendo” (...)



Sin embargo, la información que la entidad fiscalizada hace mención es referente a las **“Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento Gratuito de Uniformes y Útiles Escolares a Estudiantes de Educación Básica del Estado de Sinaloa, para el ciclo escolar 2018-2019”**. Por lo que se identificó que se careció de evidencia donde el Comité Estatal Operativo establezca los procedimientos para optimización de la distribución, supervisión y entrega de los uniformes y el calzado deportivo en el ciclo escolar 2020-2021. Lo anterior en **contravención** del artículo, 10 fracción VII de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482021-2020-RE-08-13 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca instrumentos que le permita realizar de manera oportuna y efectiva la supervisión a talleres y proveedores y los resultados de la calidad de los uniformes del programa, y con base en ello, hacer eficiente los mecanismos de visitas, para supervisar la calidad de los uniformes escolares, en términos del artículo 10, fracción novena de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482021-2020-RE-08-14 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe e implemente los procedimientos, a fin de que se promueva la optimización de la distribución, supervisión y entrega de los uniformes y el calzado deportivo, en términos del artículo, 10 fracción séptima de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos de atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con observación

Título del resultado: Integración del Comité Estatal Operativo.

En los artículos 7 y 8 de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa, se establece la constitución del Comité Estatal Operativo y especifica la integración de sus miembros. En este sentido, el artículo 12, establece que “El Comité se reunirá por lo menos cada dos meses a convocatoria de su Presidencia quien integrará la agenda de los asuntos a tratar; y en forma extraordinaria, cada vez que se requiera.”

Para 2020, el Comité Estatal Operativo realizó un total de 6 sesiones, de las cuales 4 de manera ordinaria: la primera de fecha 30 de enero, la segunda el 17 de abril, la tercera el 08 de julio y la cuarta el 24 de septiembre del 2020; y 2 de manera extraordinaria: la primera con fecha del 17 de marzo y la segunda el 08 de mayo del 2020.

De esta manera, se verificó que no se realizaron todas las sesiones ordinarias establecidas para el Comité, lo anterior en **contravención** del artículo 12 de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa donde se establece que el Comité se reunirá por lo menos cada dos meses a convocatoria de su Presidencia quien integrará la agenda de los asuntos a tratar; y en forma extraordinaria, cada vez que se requiera.

Análisis de las sesiones realizadas por el Comité Estatal Operativo de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, 2020

N°	Convocatoria	Sesiones Realizadas	Carácter de la reunión
	Fecha	Fecha	
1	30/01/2020	30/01/2020	Ordinaria
2	17/04/2020	17/04/2020	Ordinaria
3	08/07/2020	08/07/2020	Ordinaria
4	24/09/2020	24/09/2020	Ordinaria
5	17/03/2020	17/03/2020	Extraordinaria
6	08/05/2020	08/05/2020	Extraordinaria

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base a la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, mediante oficio SEB/121/2021-2022 de fecha 15 de octubre de 2021.

Al revisar las actas de sesión del Comité Estatal Operativo, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Educación Pública y Cultura proporcionó evidencia del funcionamiento del Comité Estatal Operativo y la determinación de acuerdos, como órgano encargado de establecer la aprobación de actividades del programa presupuestario; mediante Actas de la Tercera Sesión Ordinaria se acordó la relación de proveedores y propuesta de volúmenes de canje del ciclo escolar 2020-2021. Lo anterior, **en términos** de los artículos 8 y 10, fracción VIII de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

Acuerdos de Volúmenes de Proveedores del Comité Estatal Operativo, 2020

Acta	Acuerdos
3	Se acuerda por unanimidad, que la relación de proveedores y propuesta de volúmenes de canje se envíe por correo electrónico, y de haber alguna observación se remita por el mismo medio para proporcionar formalidad.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base a la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, mediante oficio SEB/121/2021-2022 de fecha de 15 octubre de 2021.

AED-PE-0482021-2020-RE-09-15 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura desarrolle mecanismos de control para la organización del Comité Estatal Operativo, a efecto de que las sesiones ordinarias



programadas, se realicen conforme a los plazos establecidos en los términos del artículo 12 de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con observación

Título del resultado: Transparencia.

En el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se establece que la Plataforma Nacional de Transparencia es el instrumento electrónico que permite a los sujetos obligados cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones de esta ley. Por su parte, en el artículo 95 se señala la información obligatoria común que los entes públicos obligados deberán poner a disposición del público y actualizarán de forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos.

Para verificar el avance de la entidad fiscalizada en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública, en especial con la información del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares de 2020, se analizaron ocho temas (fracciones) en la página oficial de transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa (www.transparencia.sinaloa.gob.mx), relacionados con: estructura orgánica (fracción I-1); facultades de cada área (fracción II-2); marco normativo aplicable (fracción XVI-16); información financiera sobre el presupuesto asignado e informes del ejercicio trimestral del gasto (fracción XXI-21); informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero (fracción XXII-22); las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos (fracción XLIV-44); metas y objetivos de las áreas (fracción XLVIII-48); los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados (fracción XLIX-49).

Los resultados del análisis de la información disponible de la Secretaría de Educación Pública y Cultura en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio 2020, de las fracciones y los formatos seleccionados, se muestran en el cuadro siguiente:

Resultados de la Revisión de la Información disponible de la Secretaría de Educación Pública y Cultura en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al año 2020

Artículo / Fracción / Formatos	Cumplimiento del Formato					
	Periodo				Estructura	Observaciones
	1er	2do	3er	4to		
Fracción I: Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.						
Formato 1A: Estructura orgánica.	X	X	X	✓	✓	La Secretaría de Educación Pública y Cultura, publicó información solo del 4to trimestre del ejercicio 2020 en el Portal de Transparencia del



Resultados de la Revisión de la Información disponible de la Secretaría de Educación Pública y Cultura en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al año 2020

Artículo / Fracción / Formatos	Periodo					Estructura	Observaciones
	Cumplimiento del Formato						
	1er	2do	3er	4to			
							Gobierno del Estado de Sinaloa, del "formato 1A: Estructura orgánica", el formato cumplía con la estructura.
Formato 1B: Organigrama.	X	X	X	✓	✓		La Secretaría de Educación Pública y Cultura, publicó información referente al 4to trimestre del ejercicio 2020 en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa, cumplía con la estructura relativa a este formato.
Fracción II: Las facultades de cada área.							
Formato 2: Facultades de cada área.	X	X	X	✓	✓		La Secretaría de Educación Pública y Cultura, publicó información en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa del "formato 2: Facultades de cada área", el formato cumplía con la estructura.
Fracción XVI: El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos de organización, operación, procedimientos, de calidad o de cualquier índole, reglas de operación, criterios, políticas, acuerdos o resoluciones de la Comisión en relación a sus obligaciones de transparencia, entre otros ordenamientos.							
Formato 16: Normatividad aplicable.	✓	✓	✓	✓	✓		La Secretaría de Educación Pública y Cultura, publicó información en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa del "formato 16: Normatividad aplicable", el formato cumplía con la estructura, así como también con el contenido.
Fracción XXI: La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.							
Formato 21A: Presupuesto asignado anual.	Formato reportado anualmente ✓				✓		La Secretaría de Educación Pública y Cultura, publicó información anual en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa del "formato 21A: Presupuesto asignado anual", el formato cumplía con la estructura.
Artículo / Fracción / Formatos	Periodo					Estructura	Observaciones
	Cumplimiento del Formato						
	1er	2do	3er	4to			
Formato 21B: Ejercicio de los Egresos presupuestarios.	✓	✓	✓	✓	✓		La Secretaría de Educación Pública y Cultura, publicó información de los 4 trimestres en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa del "formato 21B: Ejercicio de los egresos presupuestarios", el formato cumplía con la estructura.
Formato 21C: Cuenta Pública.	Formato reportado anualmente ✓				✓		La Secretaría de Educación Pública y Cultura, publicó información anual en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa del "formato 21C: Cuenta Pública", el formato cumplía con la estructura.
Fracción XXII: Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.							
Formato 22A: Gasto por capítulo, concepto y partida.	✓	✓	✓	✓	✓		La Secretaría de Educación Pública y Cultura, publicó información de los 4 trimestres en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa del "formato 22A: Gasto por capítulo, concepto y partida", el formato cumple con la estructura requerida.
Formato 22B: Informes financieros contables, presupuestales y programáticos.	✓	✓	✓	✓	✓		La Secretaría de Educación Pública y Cultura, publicó información de los 4 trimestres en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa del "formato 22B: Informes financieros contables, presupuestales y programáticos", el formato cumplía con la estructura requerida.
Fracción XLIV. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.							
Formato 44A: Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.	Formato reportado anualmente ✓				✓		La Secretaría de Educación Pública y Cultura no ha realizado "Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos" por lo que el criterio "denominación del programa evaluado" al criterio "hipervínculo a los resultados de la evaluación" se encuentra sin información.
Formato 44B: Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos.	Formato reportado anualmente ✓				✓		La Secretaría de Educación Pública y Cultura no ha realizado "Encuestas sobre programas financiados con recursos Públicos", por lo que el criterio, "denominación del programa evaluado" al criterio "Hipervínculo a los resultados de la evaluación" se encuentra sin información.
Fracción XLVIII: Metas y objetivos de las áreas.							
Formato 48: Objetivos y metas institucionales.	Formato reportado anualmente ✓				✓		La Secretaría de Educación Pública y Cultura, publicó información anual en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa del



Resultados de la Revisión de la Información disponible de la Secretaría de Educación Pública y Cultura en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al año 2020

Artículo / Fracción / Formatos	Periodo					Cumplimiento del Formato	
	1er	2do	3er	4to	Estructura	Observaciones	
						"formato 48: Objetivos y metas institucionales", el formato cumplía con la estructura.	
Fracción XLIX: Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.							
Formato 49: Indicadores de resultados.	✓	✓	✓	✓	✓	La Secretaría de Educación Pública y Cultura, publicó información en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa del "formato 49: Indicadores de resultados" correspondiente a la fracción XLIX del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; el formato cumplía con la estructura.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información de las Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPYC) del portal de transparencia de esta entidad "<http://sepyc.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-educacion-publica-y-cultura-del-estado-de-sinaloa-sepyc/>" consultada el día 17 de octubre de 2021.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura reportó en el Portal de Transparencia, en lo concerniente a los periodos establecidos y la estructura del formato 16 del marco normativo aplicable, respectivo a la fracción XVI; los formatos 21A Presupuesto asignado anual, 21B Ejercicio de los Egresos presupuestarios y 21C Cuenta Pública, relativa a la información financiera sobre el presupuesto asignado correspondientes a la fracción XXI; los formatos 22A: Gasto por capítulo, concepto y partida y el formato 22B: Informes financieros contables, presupuestales y programáticos de la fracción XXII; los formatos 44A Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos y 44B Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos de la fracción XLIV; el formato 48 objetivos y metas institucionales, respectivo a la fracción XLVIII; y por último el formato 49 Indicadores de Resultados, respectivo a la fracción XLIX, dichos formatos cumplen con la normativa relacionada. Lo anterior **en términos** del artículo 95 fracciones XVI, XXI, XXII, XLIV, XLVIII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, los formatos 1A y 1B de la estructura orgánica y organigrama, correspondientes a la fracción I; el formato 2, de las facultades de cada área, correspondiente a la fracción II no se pudo ubicar información de los primeros tres trimestres. Por lo que **no se ajustaron** a los artículos 95 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482021-2020-RE-10-16 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe e implemente un programa de trabajo para la atención de las obligaciones de transparencia, a fin de que en la página oficial de internet se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, en términos del artículo 95 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Estado de Sinaloa y 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con observación

Título del resultado: Rendición de Cuentas.

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020, en el Tomo IV, se identificó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Uniformes Escolares, realizada durante el ejercicio fiscal 2020.

En cuanto a los informes financieros, se corroboró que en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa se publicaron los avances trimestrales de los Indicadores de Resultados (<http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>), correspondiente a los tres primeros trimestres del Programa presupuestario Uniformes Escolares de 2020, donde se presentan los datos de indicadores, metas, el avance trimestral correspondiente y porcentaje de cumplimiento de cada indicador. Sin embargo, se identificó que en la Cuenta Pública del año 2020 no fue publicada la información correspondiente de los indicadores de resultados del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares.

Información reportada en Cuenta pública y en los avances trimestrales de la información programática del Programa presupuestario Uniformes Escolares del ejercicio fiscal de 2020

Periodo	Comentarios	Enlace directo
Primer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó los 7 indicadores del Programa presupuestario.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2020_Primer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-115280.pdf
Segundo trimestre.	La entidad fiscalizada reportó los 7 indicadores del Programa presupuestario.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2020_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-122060.pdf
Tercer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó 9 indicadores del Programa presupuestario.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2020_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-129011.pdf
Cuarto trimestre.	Sin reporte de los indicadores del Programa presupuestario.	No está publicado.
Cuenta Pública	Sin reporte de los indicadores del Programa presupuestario.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/Indicadores%20de%20Resultados%202020.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2020, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en: <http://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/tomo-iii-poder-ejecutivo-2020/> y la información financiera del año 2020, publicada en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa. Disponible en: <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx#>.

Lo anterior en **contravención** de los artículos 46, 51 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece que la información financiera, entre ella la información programática de los indicadores de resultados, será organizada, sistematizada y difundida



por cada uno de los entes públicos, al menos trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.

AED-PE-0482021-2020-RE-11-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente estrategias de la integración programática, a fin de que se asegure la generación de los reportes de indicadores en los avances trimestrales y Cuenta Pública, los indicadores de resultados establecidos para cada uno de ellos, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los resultados del programa, en los términos de los artículos 46, 51 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 12 Con observación

Título del resultado: Evaluación de Control Interno.

El Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, señala las disposiciones que deben atender los titulares, y los demás servidores públicos de las instituciones que integran la Administración Pública del Estado de Sinaloa para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional, para el cumplimiento del objetivo del control interno en las categorías correspondientes (operación, información, cumplimiento y salvaguarda).

Por lo tanto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realizó la evaluación del sistema de control interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura en el ejercicio fiscal 2020, donde se identificó lo siguiente:

Implementación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa

La Secretaría de Educación Pública y Cultura informó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante oficio DS/DSA/185/2020 con fecha del 26 de febrero de 2020, la designación del Secretario Técnico como el coordinador de control Interno; al respecto, y de acuerdo con la estructura de la entidad fiscalizada, dicha área administrativa



presenta un nivel jerárquico inmediato inferior al titular de la institución y cuenta con las facultades para dirigir y realizar las gestiones y actividades administrativas de la institución; también proporcionó la Matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) incluyen los cinco criterios, mismos que precisan el criterio que se utilizó en la selección de cada uno de ellos, respecto de la administración de riesgos; se acreditó la elaboración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; la Matriz de Administración de Riesgos incluyendo metas, objetivos, riesgos, su probabilidad de ocurrencia, impacto y cuadrante en que se ubican; y el respectivo Mapa de Riesgos de la entidad fiscalizada, en donde, en términos generales se establecieron 22 riesgos relacionados con el Programa presupuestario, de **conformidad** a lo establecido en los numerales 4, 11, 22, 10 y 27 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por otro lado, solo notificó la designación de un enlace, por lo que no se atendió el mandato de designar dos enlaces para la totalidad de los procesos en la institución; respecto al programa de trabajo de control interno la entidad fiscalizada remitió un Plan Anual de Trabajo 2020, sin embargo, no establece todos los componentes de control interno; en el mismo sentido, no acreditó contar con evidencia documental en los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno; Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; el Informe de resultados y la Metodología para la Administración de Riesgos. Respecto al Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional en los elementos de control se omitió la evidencia documental de los resultados, así como de los aspectos y resultados relevantes alcanzados con la implementación y cumplimiento de las acciones de mejora. Lo anterior en **contravención** con lo establecido en los numerales 4, 10, 16, 20, 28 y 31, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

En relación a las actas de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional, el ente proporcionó copia de acta de la primera sesión ordinaria, con el folio 02/2020, la cual se llevó a cabo el día 04 de marzo de 2020, correspondiente al primer trimestre, respecto a las actas de los restantes tres trimestres del año 2020, no se llevaron a cabo las reuniones; hasta en el acta de la reunión extraordinaria del día 21 de enero de 2021, donde se aprueban entre otros asuntos el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, se precisó la “Justificación de la no realización de la segunda y tercera reunión de COCODI, que no se habían llevado las sesiones ordinarias anteriores, debido el confinamiento derivado de la pandemia COVID-19, establecidas por las autoridades estatales y federales”; asimismo; el reporte anual del comportamiento de



riesgos acreditó la elaboración del reporte anual del comportamiento de Riegos 2020 considerando 5 procesos prioritarios; sin embargo, manifestó que “las acciones de seguimiento se interrumpieron en sus procesos debido principalmente al confinamiento que se originó por la pandemia ocasionada por el virus SARS Cov-2 que inicio en los primeros meses de 2020”, **no ajustándose** a lo establecido en los numerales 42 y 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Implementación de las Normas de Control Interno

Mediante la revisión y el análisis de la implementación de las normas de control interno, se verificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura acreditó 4 (23.53%) de un total de 17 principios de las normas generales de control, mientras que las 13 (76.47%) restantes no presentó la evidencia pertinente, relevante y suficiente para acreditar la implementación de los respectivos elementos de control interno en el ejercicio fiscalizado.

En general, se identificó que se implementaron elementos de control interno de la norma general “ambiente de control” relacionada con el principio de establecer la estructura, responsabilidad y autoridad a través de su Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, segunda norma “administración de riesgos” respecto a que cuenta con un plan estratégico en el que se establezcan sus objetivos, metas e indicadores y por último, la quinta norma “supervisión” donde el instituto realizó actividades de supervisión **en términos** de los principios 2, 3, 6 y 16 del numeral 9 de las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por el contrario, la entidad fiscalizada no remitió documentación que permitiera acreditar la implementación de los principios y elementos de control de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Normas Generales de Control Interno de “ambiente de control”, “administración de riesgos”, “actividades de control”, “Información y Comunicación” y “supervisión”, por lo que **no se ajustó** con lo establecido en los principios 1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 del numeral 9 de las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.



Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, 2020

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple Si No	Observaciones
Primera norma: Ambiente de Control.		
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.	X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura argumentó que, existe una carta compromiso, de fecha octubre de 2019, firmada por la Directora de Recursos Humanos. La Secretaría de Educación Pública y Cultura expresó que, sí existe un programa, política o lineamiento de promoción de integridad y prevención de la corrupción, adjuntando el Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, documento que determina las reglas de integridad.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.	X	La entidad fiscalizada remitió un Programa de Trabajo de Control Institucional, mismo que es suficiente ya que presentan diferentes actividades de las cuales están asignadas a un responsable, con ello permite vigilar de manera individual y general la implementación y operación del control interno realizado por la administración.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió el reglamento interior de SEPyc-SEPDES, así como también el manual de organización del mismo. El cual resulta congruente al acreditar que se estableció una estructura, responsabilidad y autoridad institucional.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.	X	La entidad fiscalizada remitió el Reglamento Interior de SEPyc-SEPDES, así como también el manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP; sin embargo, estos documentos no se relacionan los mecanismos para contratar personal, así como tampoco capacitar y evaluar la competencia profesional del personal en cada puesto y área de trabajo.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.	X	La entidad fiscalizada manifestó que "Se está trabajando en establecer indicadores de medición de control interno así como la definición de responsabilidades del personal de la institución para evaluar su eficiencia y eficacia".
Segunda norma: Administración de riesgos.		
6. Definir Metas y Objetivos institucionales.	X	En relación a este principio, la Secretaría de Educación Pública y Cultura proporcionó evidencia del Programa Estatal de Educación 2017-2021 donde establece objetivos, metas e indicadores institucionales.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.	X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura señaló que los procedimientos y estrategias para administrar riesgos consisten en el programa de trabajo para la administración de riesgos, mismo que describe el riesgo, factor del riesgo y acción para el riesgo; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó un mapa de riesgos así como los riesgos de corrupción no fueron considerados.
8. Considerar el Riesgo de Corrupción.	X	
9. Identificar, analizar y responder al cambio.	X	
Tercera norma: Actividades de control.		
10. Diseñar actividades de control.	X	En este principio, la Secretaría de Educación Pública y Cultura manifestó que se han implementado las actividades de control de: Revisiones por la administración del desempeño actual; administración del capital humano; controles sobre el procesamiento de la información; controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables; establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño; segregación de funciones; ejecución apropiada de transacciones; y registro de transacciones con exactitud y oportunidad. No obstante, se carece de evidencia que acredite estas actividades de control.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.	X	La entidad fiscalizada informó que cuenta con el Sistema Integral Educativo Estatal y el SATMUN un sistema de Contabilidad armonización contable; sin embargo, no proporcionó evidencia del mismo.
12. Implementar Actividades de Control.	X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura no adjuntó evidencia que acredite las políticas y procedimientos de las actividades de control.
Cuarta norma: Información y comunicación.		
13. Usar Información relevante y de calidad.	X	La entidad fiscalizada no presentó mecanismos adecuados para generar y usar información relevante para la implementación de este principio en 2020.



Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, 2020

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Si	No	
14. Comunicar internamente.		X	La entidad fiscalizada no presentó mecanismos para la comunicación interna y externa en la institución para la implementación de este principio en 2020.
15. Comunicar Externamente.		X	
Quinta norma: Supervisión.			
16. Realizar actividades de supervisión.	X		La entidad fiscalizada remitió la evaluación del sistema de control interno institucional, donde se establecieron los elementos de control interno, medios de verificación y el porcentaje de cumplimiento de cada uno de ellos.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	La entidad fiscalizada informó que "Las actividades para la implementación de acciones correctivas y preventivas, no se han llevado a cabo debido al confinamiento del personal derivado por la pandemia COVID-19, emitida por las autoridades Estatales y Federales, mismas actividades que han sido reprogramadas para el ejercicio 2021."; por lo que no cumplen con este principio al no realizar dichas acciones.
Total.	4	13	De la revisión y análisis de los componentes de control interno, se verificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura acreditó el cumplimiento de 4 (23.53%) del total de 17 principios de las normas generales de control interno, en las cuales se entregó información que sustentó cada respuesta emitida por la entidad fiscalizada. De manera general, se implementaron principios de las normas generales de control interno de "ambiente de control", "administración de riesgos" y "supervisión". Por otra parte, en la norma de control interno de "actividades de control" y "información y comunicación" no se establecieron elementos que acrediten su adecuada implementación.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de control interno e información de la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio SEB/121/2021-2022 de fecha 15 de octubre de 2021.

AED-PE-0482021-2020-RE-12-18 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente estrategias para la designación de los dos enlaces, el programa de trabajo de control interno, los reportes de Avances del Programa de Trabajo de Control Interno, los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de administración de riesgos, el informe de resultados, la Metodología para la Administración de Riesgos y el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, para que se cumpla con las disposiciones que deben observarse para el adecuado establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno, en los términos de los numerales 4, 10, 16, 20, 28 y 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482021-2020-RE-12-19 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente estrategias del Manual Administrativo en materia de control interno, a efecto de actualizar el reporte anual del comportamiento de riesgos, la realización de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional en términos de los numerales 31 y 42 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.



AED-PE-0482021-2020-RE-12-20 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la primera norma de control interno “ambiente de control”, a fin de que se incorporen acciones de actitud de respaldo, responsabilidad de vigilancia, compromiso con la competencia profesional y reforzamiento de la rendición de cuentas, en los términos de los principios 1, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482021-2020-RE-12-21 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la segunda norma de control interno “administración de riesgos”, a fin de que la institución cuente con la definición de objetivos y metas en un plan estratégico y en la administración de riesgos se consideren los actos de corrupción, en los términos de los principios 7, 8 y 9 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482021-2020-RE-12-22 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la tercera norma general de “actividades de control”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, en términos de los principios 10, 11 y 12 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482021-2020-RE-12-23 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la cuarta norma general de “Información y comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información y en la comunicación institucional, en términos de los principios 13, 14 y 15 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482021-2020-RE-12-24 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la quinta norma general de “supervisión y mejora



continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias en atención de las deficiencias detectadas, en términos del principio 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos de atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía

Resultado Núm. 13 Sin observación

Título del resultado: Ejercicio de los Recursos.

En los artículos 62 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa se señala que los ejecutores del gasto deben sujetarse a los montos autorizados del Presupuesto de Egresos, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias, las cuales se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de objetivos de los programas, en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Asimismo, el artículo 94 fracción XXVI de la citada Ley establece que “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: XXVI. Vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios.”

De conformidad con la auditoría 001/2021 practicada al Poder Ejecutivo para el Programa para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares para el ejercicio 2020-2021, se tiene un importe ejercido por \$334,928,450.35 destinado a la entrega de uniformes escolares, útiles escolares y calzado deportivo. No obstante, para esta auditoría realizada al Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, únicamente corresponde la cantidad de \$266,401,733.72, de los cuales \$246,172,261.72, se aplicaron a uniformes escolares y \$20,229,472.00 a calzado deportivo; el cual se detalla su clasificación:

Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares 2020

Conceptos	Importe (\$)
Uniformes de Preescolar.	39,769,854.12
Uniformes escolares de Primaria.	132,104,683.68
Uniformes escolares de Secundaria.	74,297,723.92
Calzado deportivo Preescolar.	20,229,472.00
Total.	266,401,733.72

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de los resultados de la Auditoría 001/2021 al Poder Ejecutivo.



En el análisis de la información presupuestal de la Secretaría, en 2020 se registró una ampliación de los recursos por \$6,401,733.72 obteniendo un presupuesto modificado total de \$266,401,733.72, para el Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares. Al 31 de diciembre de 2020, se identifica que la Secretaría de Educación Pública y Cultura devengó estos recursos financieros en su totalidad; por lo que no se presentó un subejercicio, al coincidir el presupuesto modificado con las erogaciones devengadas.

Ejercicio de recursos, Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, 2020

Programa presupuestario	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Subejercicio
Uniformes Escolares	\$260,000,000.00	\$6,401,733.72	\$266,401,733.72	\$266,401,733.72	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el ente auditado, correspondiente a Momentos contables por Programa presupuestario, capítulo, concepto y partida genérica, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Mediante oficio SEB/121/2021-2022 de fecha 15 de octubre de 2021.

Lo anterior **en términos** del artículo 38 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre el registro de las etapas del presupuesto en lo relativo al gasto, así como a los artículos 62, 63 y 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, referente a que los ejecutores del gasto deben sujetarse los montos autorizados, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias, las cuales se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de objetivos de los programas y vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios.

VII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se identificó que el Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares, dada la naturaleza del mismo, no definió objetivos sobre esta materia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría de Educación Pública y Cultura, no presentó respuestas a los resultados preliminares dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 07 de fecha 03 de diciembre de 2021 correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares en el ejercicio fiscal de 2020.
3. Verificar el cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario.
4. Verificar que en el Programa Presupuestario S051 Uniformes Escolares se hayan establecido procedimientos que aseguren la participación de los talleres y empresas sinaloenses para la confección y elaboración de uniformes escolares y calzado deportivo.
5. Verificar la promoción de esquemas de financiamiento de los talleres y/o empresas sinaloenses integradas por mujeres.
6. Analizar los mecanismos de calidad implementados en la elaboración de uniformes escolares y calzado deportivo del Programa presupuestario.
7. Corroborar que el Comité Estatal Operativo promovió acciones de contraloría social a través de la participación de los beneficiarios del Programa Presupuestario S051 Uniformes Escolares, del ejercicio fiscal 2020.
8. Verificar que el Comité Estatal Operativo realice procedimientos para la distribución y supervisión en la entrega y visitas a talleres y proveedores.
9. Verificar la adecuada integración y el funcionamiento del Comité Estatal Operativo para el Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares en el ejercicio fiscal de 2020.
10. Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares.
11. Verificar que se haya publicado la información programática del programa presupuestario, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
12. Evaluar el control interno de la Institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de los objetivos y las metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.
13. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del programa presupuestario.



X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación se detalla un resumen de los resultados determinados, observaciones y recomendaciones, derivado de la auditoría de desempeño practicada al Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares del Ejercicio Fiscal 2020.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	1	0	1	2
Eficiencia	10	2	0	8	22
Economía	1	1	0	0	0
Totales	13	4	0	9	24

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

LGAP Abraham de Jesús Barrera Valdez, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, LEF Santy Vianey Roman Valdez, LCP Jesús Marcela Báez Bartolini, LGAP Maritza Vega González y LEM Carlos Arturo Burgos Valdez con los cargos: Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "A" y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares de la Secretaría de Educación y Cultura, correspondiente al ejercicio 2020, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares tiene como objetivo dotar de manera gratuita uniformes escolares a las alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas del sistema de educación básica en el Estado de Sinaloa, así como un par de calzado deportivo en el nivel de preescolar.

La entidad fiscalizada realizó la entrega de uniformes y calzado deportivo, la participación de los proveedores con esquemas de financiamiento principalmente a empresas integradas por mujeres, la adecuada promoción de los mecanismos de calidad implementados en la elaboración de los uniformes y calzado deportivo, así como el ejercicio de los recursos públicos.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que: la Secretaría de Educación Pública y Cultura acreditó el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario en la entrega de uniformes escolares y calzado deportivo a los alumnos de escuelas públicas de educación básica; promovió esquemas de financiamiento para la participación de los talleres y empresas sinaloenses; generó los mecanismos de calidad para la elaboración de uniformes y calzado deportivo; y un ejercicio razonable de los recursos públicos del programa; sin embargo, se identificaron áreas de mejora respecto al diseño de objetivos e indicadores; al cumplimiento de metas; en la operación de procedimientos de participación de empresas y la distribución, supervisión y entrega de uniformes y calzado deportivo; en la información de transparencia y rendición de cuentas; y en la implementación del control interno institucional.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que la Secretaría de Educación Pública y Cultura mejore el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Uniformes Escolares; instrumente estrategias de seguimiento y verificación del avance en las metas; fortalezca su sistema de control interno; establezca mecanismos de contraloría social de los beneficiados del Programa; implemente procedimientos para la participación de empresas y acciones de supervisión; asimismo,



presente información suficiente en los documentos de transparencia y rendición de cuentas; lo anterior para dotar de eficacia y eficiencia a la gestión del Programa en la entrega de uniformes escolares y calzado deportivo a los alumnos de educación básica en el Estado de Sinaloa.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario S051 Uniformes Escolares** para el ejercicio fiscal 2020, operado por la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de febrero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43